

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 597 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 12 SEP 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI, se encargo al suscrito, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, de fecha 29 de diciembre de 2006, establece en su artículo 6° la estructura orgánica de dicho Programa, siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, responsable del PSI, y el titular del presupuesto institucional; asimismo, conforme al artículo 11°, inc. M) de dicho Manual, el Director Ejecutivo puede delegar las funciones inherentes al cargo que considere pertinentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 518-2014-MINAGRI del 09 de setiembre de 2014, la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, ha autorizado el viaje del suscrito a las ciudades de Beijing y Wuhan, Yichang y Shangai, de la República Popular China, del 14 al 21 de setiembre del año en curso, para los fines expuestos en la citada Resolución Ministerial;

Que, el objetivo de la visita es ampliar el alcance de cooperación técnica y científica entre la República del Perú y la República Popular China, en materia de recursos hídricos, a través de sus Ministerios, el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI y el Ministerio de Recursos Hídricos – MRH, respectivamente; con el fin de fortalecer sus instituciones existentes, y cooperar recíprocamente en el desarrollo del sector productivo agrario; así como en la protección y manejo sustentable de sus recursos hídricos;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en



beneficio de la calidad del servicio que brinda la administración Pública al ciudadano;

Con la visación de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** al Ing. Plinio Gutierrez del Pozo, Coordinador Adjunto del Programa PSI Sierra del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director Ejecutivo del PSI, a partir del día 14 hasta el 21 de setiembre del año en curso, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución a Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIgACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (a)



# Resolución Ministerial N°0518-2014-MINAGRI

Lima, 09 de setiembre de 2014

**VISTO:**

La Carta S/N de fecha 02 de setiembre de 2014, del Director del Departamento de los Asuntos Latinoamericanos del Changjiang Institute of Survey, Planning, Design and Research; y,

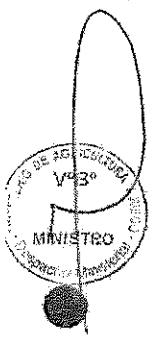
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de setiembre de 2014, el Director del Departamento de los Asuntos Latinoamericanos del Changjiang Institute of Survey, Planning, Design and Research invita al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua a participar de una visita de carácter técnico, a la República Popular China, del 14 al 19 de setiembre de 2014; asimismo, manifiesta que dicha invitación incluye los gastos de pasaje y estadía en la República Popular China, durante el mismo período señalado;

Que, el objetivo de la visita es ampliar el alcance de cooperación técnica y científica entre la República del Perú y la República Popular China, en materia de recursos hídricos, a través de sus Ministerios, el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI y el Ministerio de Recursos Hídricos – MRH, respectivamente; con el fin de fortalecer sus instituciones existentes, y cooperar recíprocamente en el desarrollo del sector productivo agrario; así como en la protección y manejo sustentable de sus recursos hídricos;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en la referida visita técnica a las ciudades de Beijing y Wuhan, por cuanto permitirá acceder a espacios de primer nivel relacionados con la gestión y planificación de los recursos hídricos y permitirá definir términos para la responsabilidad de asistencia técnica por parte del Changjiang Institute of Survey, Planning, Design and Research; resulta procedente autorizar el viaje del mencionado funcionario;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector, en caso de titulares de Organismos Públicos, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Juan Carlos Sevilla Gildemeister, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudades de Beijing y Wuhan, Yichang y Shangai, República Popular China, del 14 al 21 de setiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Regístrese y comuníquese**

  
Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura, Riego

